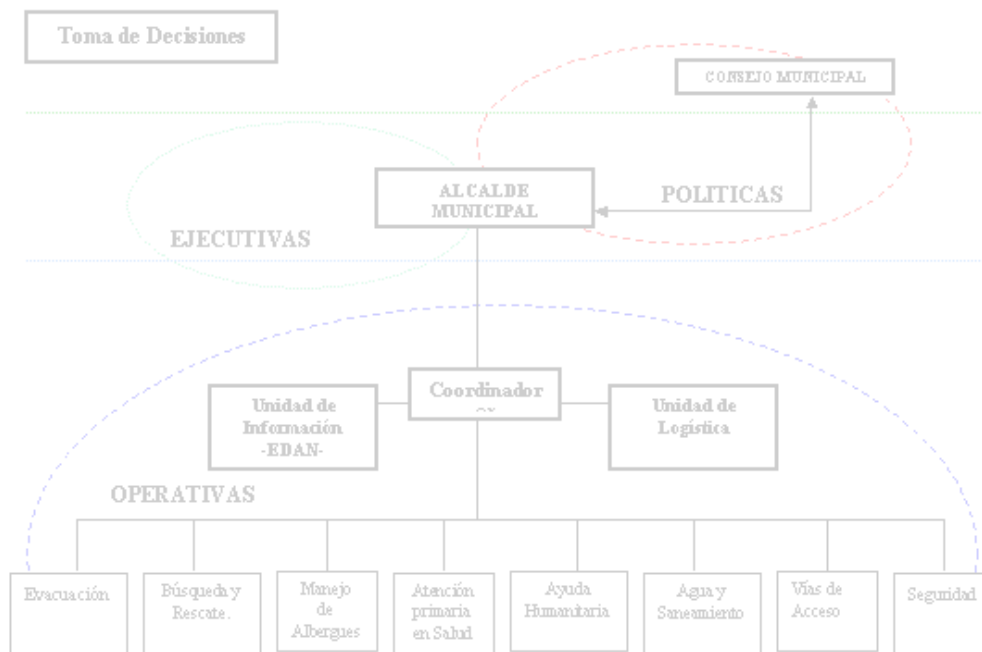




GUÍA BÁSICA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

“NIVEL MUNICIPAL”

Guatemala, mayo de 2007

GUIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL NIVEL MUNICIPAL

INTRODUCCION

Guatemala se encuentra ubicada dentro de una región geográfica con un alto potencial de amenazas naturales o provocadas por el ser humano, tales como erupciones volcánicas, huracanes, inundaciones, incendios forestales, terremotos, entre otros. En los últimos 500 años, han ocurrido más de 100 terremotos destructivos, 10 de gran magnitud, el más reciente ocurrió el 4 de febrero de 1976 y causó la muerte a más de 23,0000 personas, 76,000 heridos fueron registrados y más de 3 millones de habitantes fueron severamente afectados.

Daños similares han causado recientemente los huracanes Mitch y Stan, evidenciando la necesidad de seguir fortaleciendo las capacidades locales tanto en el conocimiento de la población guatemalteca como la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales y departamentales en relación a qué hacer en caso de un desastre.

En consideración de lo que esto implica en salvaguardar la vida de la población, resguardo de los bienes materiales y sostener hasta donde sea posible un estilo de vida digna para la población afectada, la Secretaría Ejecutiva de CONRED ha implementado la presente **“Guía básica para la toma de decisiones”** específicamente en el nivel municipal, con la finalidad de proveer una herramienta de consulta para los tomadores de decisión antes o durante un desastre y, con el afán de contribuir al fortalecimiento de la percepción, actitud y conductas (buenas prácticas) acordes a la reducción de riesgo a desastres.

El contenido de la misma es el resultado de experiencias vividas durante un desastre y de prácticas durante los simulacros que ha ejecutado la SE CONRED en los últimos años. Se propone a manera de guía, con la certeza que cada municipio tiene su propia dinámica en la respuesta y como consecuencia podrán en un futuro fortalecer dicho documento por lo que sus comentarios y aportes serán bienvenidos.

La SE CONRED a través de sus Delegados Regionales y Departamentales, asesorarán a las autoridades municipales principalmente a los integrantes del grupo de toma de decisiones en el uso de esta guía.

BASE LEGAL

La elaboración de esta guía responde en primer lugar a la necesidad identificada y manifestada por diversas autoridades locales y luego a lo que establece la ley del país. La constitución Política de la República de Guatemala en el Capítulo Único, artículo 1 Protección a la persona dice: “El Estado de Guatemala se *organiza* para proteger a la persona y a la familia...”, el artículo 2, Deberes del Estado reza: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona” y finalmente en el Capítulo I, Artículo 3, Derecho a la vida se lee: “El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción , así como la integridad y la seguridad de la persona”.

Por su parte el Decreto 109-96 Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres establece en el Artículo 3º que algunas de las finalidades de la CONRED son:

- a) Establecer los mecanismos, procedimientos y normas que propicien la reducción de desastres, a través de la coordinación interinstitucional en todo el territorio nacional;
- b) Organizar, capacitar y supervisar a nivel nacional, regional, departamental, municipal y local a las comunidades para establecer una cultura en reducción de desastres, con acciones claras antes, durante y después de su ocurrencia a través de la implementación de programas de organización, capacitación, educación, información, divulgación y otros que se consideren necesarios.
- e) Elaborar planes y estrategias en forma coordinada con las instituciones responsables, para garantizar el restablecimiento y la calidad de los servicios públicos y líneas vitales en casos de desastres.

Por otro lado, el Código Municipal expresa en su capítulo III, artículo 53, Atribuciones y obligaciones del Alcalde, inciso J: “Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o desastres o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias, dando cuenta inmediata al pleno del Concejo Municipal”

Finalmente, es importante mencionar que en enero del 2005, durante la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres celebrada en Kobe, Hyogo, Japón, 168 gobiernos entre los que se encuentra Guatemala, adoptaron un plan de 10 años para lograr un mundo más seguro frente a las amenazas naturales. El Marco de Hyogo es un plan detallado para guiar los esfuerzos destinados a la reducción del riesgo de desastres durante la próxima década. Este documento indica que la reducción del riesgo de desastres debe formar parte de la toma de decisiones cotidianas: desde la forma en que la gente educa a sus hijos e hijas hasta cómo planifican sus ciudades. Cada decisión puede hacernos más vulnerables o, por el contrario, más resistentes.¹

¹ <http://www.unisdr.org/hfa>

¿QUE ES CONRED?

CONRED quiere decir Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres y, de acuerdo a lo que establece el decreto 109-96 Ley de CONRED, fue creada debido a las características del territorio guatemalteco, derivadas de su posición geográfica y geológica, lo cual hace susceptible al país a la ocurrencia periódica de fenómenos generadores de desastres, que con su caudal de pérdidas de vidas humanas, materiales y económicas, provocan la paralización y retraso del desarrollo.

La CONRED es un sistema y está integrada por todas las dependencias públicas y privadas que existen en Guatemala. Para articular todas las acciones del sistema CONRED, la Ley creó la Secretaría Ejecutiva de CONRED quien coordina con todas estas instituciones, la planificación, desarrollo y ejecución de acciones destinadas a evitar o reducir los efectos (desastres) causados por los fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, así como prepararse para responder eficientemente ante la inminente presencia de los mismos.

El artículo 4 de la citada ley establece que para los efectos de la misma, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado. Las entidades autónomas y descentralizadas y los funcionarios de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad.

En la preparación para atender situaciones de emergencia, es importante es saber como actuar a través de la correcta toma de decisiones in-situ, para dar respuesta a las solicitudes y necesidades que genere el evento, con el propósito de minimizar los efectos, y de atención a la población afectada o damnificada por el impacto, de forma eficiente y oportuna.

La presente guía nos proporciona procedimientos básicos, para la correcta toma de decisiones en situación de Riesgo, Amenaza o Desastre, que permita operativizar los procedimientos para una respuesta pronta y eficaz, de acuerdo a las necesidades que se generen.

GUIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL NIVEL MUNICIPAL

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades municipales para la Toma de Decisiones ante una emergencia o desastre.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir procedimientos para tomar decisiones, acorde al Plan Municipal de Respuesta.
- Operativizar las funciones de las comisiones que integran la COMRED.

TOMA DE DECISIONES

Capacidad de.....

IMPORTANCIA DE LA TOMA DE DECISIONES

Es importante porque nos indica cuando un problema es valorado profundamente, y poder optar por el mejor camino a seguir conforme a las diferentes alternativas y operaciones en un evento.

CARACTERISTICAS MÁS IMPORTANTES EN TOMAR DECISIONES

- **EFFECTOS FUTUROS:**
Tiene que ver con la medida en que los compromisos relacionados con la decisión afectarán en el futuro.
- **REVERSIBILIDAD:**
Se refiere a la velocidad con que una decisión puede revertirse y la dificultad que implica hacer ese cambio.

GENERALIDADES PARA LA TOMA DE DECISIONES

a) EXPERIENCIA.

La habilidad de un mando para tomar decisiones crece con la experiencia.

b) BUEN JUICIO

Es la habilidad de analizar, evaluar y priorizar objetivamente información cualitativa y cuantitativa de una emergencia o desastre, en el menor tiempo posible.

c) CREATIVIDAD:

Es la habilidad de combinar o asociar ideas, para optimizar resultados.

d) HABILIDADES CUANTITATIVAS

Esta es la habilidad de emplear técnicas presentadas como métodos cuantitativos o investigativos de Operaciones.

CONSECUENCIAS EN UNA TOMA DE DECISIONES

a) IMPACTO:

Esta característica se refiere a la repercusión o influencia que una decisión puede tener en otras áreas o actividades que se ven afectadas.

b) CALIDAD:

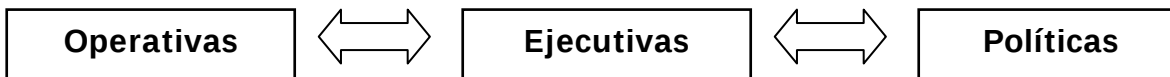
Este factor se refiere a las cualidades de una persona respecto a las relaciones laborales, valores éticos, consideraciones legales, principios básicos de conducta.

c) PERIODICIDAD:

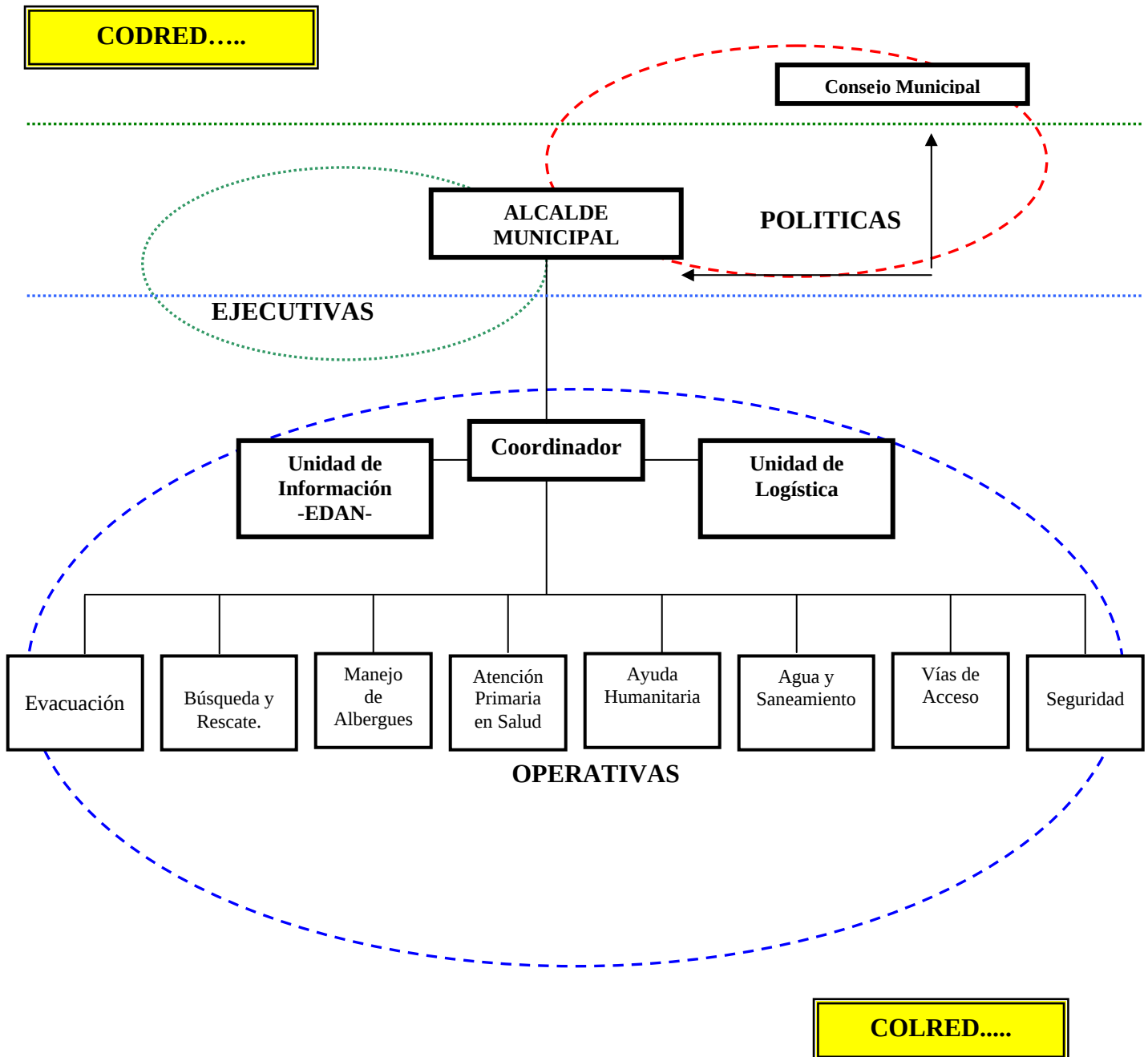
Este elemento responde a la pregunta de si una decisión se toma frecuente o excepcionalmente.

***La correcta Toma de Decisiones
Permite mitigar el sufrimiento humano.***

TIPOS DE TOMA DE DECISIONES



ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA MUNICIPAL Y TIPOS DE TOMA DE DECISIONES



DECISIONES OPERATIVAS

Es el conjunto de decisiones y actividades que se basan en la atención directa a una emergencia, tomando como punto de partida lo estipulado en el Plan de Respuesta Municipal.

RESPONSABLE: El Coordinador del Plan Municipal de Respuesta, es quien debe tomar las decisiones operativas, las que deben ser ejecutadas por las Comisiones de Trabajo del Plan de Respuesta Municipal, conforme y de acuerdo a las listas de chequeo elaboradas por sus integrantes para actuar antes, durante y después de una emergencia.

CAMPOS DE ACCION

1. Evacuación.
2. Búsqueda y Rescate.
3. Manejo de Albergues.
4. Atención Primaria en Salud.
5. Ayuda Humanitaria.
6. Agua y Saneamiento
7. Vía de Acceso
8. Seguridad

DECISIONES EJECUTIVAS

Son las tomadas sobre la base de solicitudes o necesidades operativas, para un nivel superior.

RESPONSABLE: El Alcalde Municipal y Presidente de la COMRED, es la persona que debe tomar decisiones ejecutivas, elevando los resultados a un nivel superior, para el conocimiento, solución o ejecución, dependiendo de la urgencia o necesidad de ejecución.

Código Municipal

Capítulo III Art. 53, Inciso J: “Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o desastre o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias, dando cuenta inmediata al pleno del Consejo Municipal”

DECISIONES POLITICAS

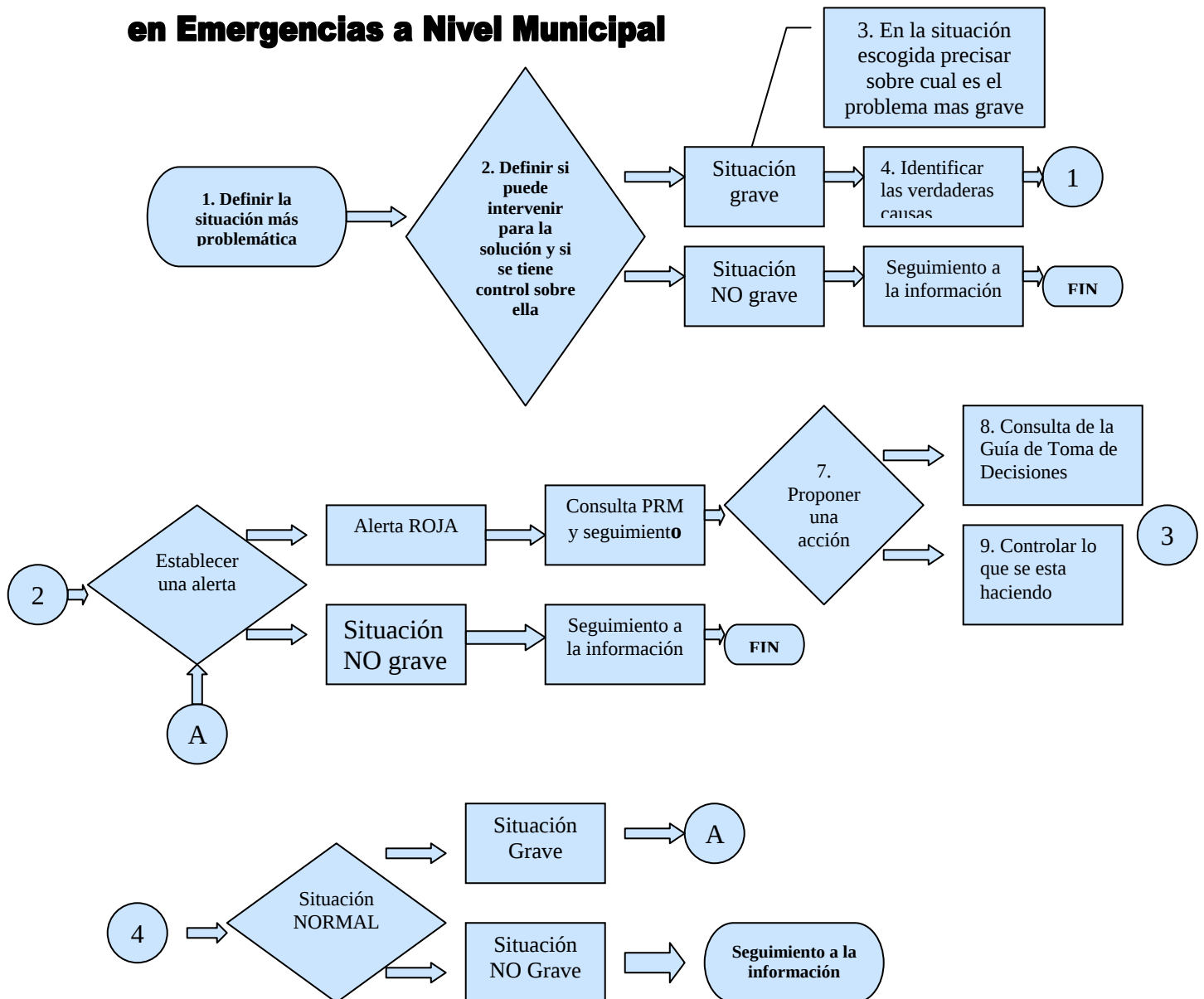
Son las que se tomaran con base al resultado de la panorámica general del estado de la emergencia, de las cuales dependerá la declaración de los estados de alerta y la activación de procedimientos establecidos, en la alerta declarada.

RESPONSABLE: El Alcalde Municipal y los miembros del Consejo Municipal, son quienes deberán tomar las decisiones políticas, y los resultados deberán elevarse a un nivel superior para su conocimiento, solución o ejecución.

INGREDIENTES BASICOS PARA TOMAR DECISIONES

1. Conocimiento
2. Información
3. Experiencia
4. Análisis
5. Juicio

Proceso para Toma de Decisiones en Emergencias a Nivel Municipal



PASOS PARA TOMAR DECISIONES EN SITUACION DE EMERGENCIA

1. VERIFICACION DE INFORMACION

- a) Cuando sucede un evento, es importante hacer un proceso de verificación, utilizando los medios de comunicación disponibles, con el objeto de recopilar información.
- b) Solicitar al **Oficial de Información** del Plan de Respuesta Municipal que verifique la información y la situación actual en el lugar del evento.
- c) Iniciar con el proceso de Administración de la Información, a través de la Unidad de Información (registro, digitalización y traslado de la información).

MEDIOS PARA VERIFICAR:

- Teléfonos de línea fija, satelitales comunitarios o celulares, conforme al directorio del Plan de Respuesta Municipal.
- Noticieros, emisoras de radio locales y nacionales.
- Canales de televisión local o por cable.
- Sistema de Bases de Radio, instaladas en las comunidades.
- Centro de Transmisiones de emergencia de la SE-CONRED
- Medios de comunicación escrita, locales y nacionales.
- Información proporcionada por el Sistema de Comando de Incidentes –SCI- activo en el lugar.

* Posterior a la verificación de la información se debe de informar al Coordinador quien a su vez informa al Director del Plan de Respuesta Municipal, para su conocimiento y efectos.

2. EL COORDINADOR DEL PLAN, AL RECIBIR LA INFORMACION DEBERA

- a) Coordinar la habilitación de las instalaciones del COE Municipal para su uso.
- b) Solicitar al Oficial de Información del Plan de Respuesta Municipal que la información y la situación actual en el lugar.
- c) Asignar a la persona responsable en el PRM de convocar a los miembros del COE, para que los convoque por cualquier medio y se presenten al COE.
- d) Convocar total o parcial a los miembros del COE Municipal y asignarlos de acuerdo a la estructura del Plan de Respuesta.
- e) Asignar funciones y responsabilidades como apoyo externo que se presenten al COE Municipal, y que no son parte permanente del Plan de Respuesta Municipal.
- f) Supervisar el funcionamiento de los sectores del COE Municipal.

3. ACTIVACION DEL COE

- a) Dependiendo de la necesidad presentada por el evento se puede activar parcialmente.
- b) De acuerdo a su evaluación, se pueden activar otras comisiones.
Ejemplo, incendio estructural, se inicia con las instituciones de primera respuesta, dependiendo su evaluación y si amerita, se agregan las instituciones de planificación para que generen estrategias de respuesta.
- c) De acuerdo a la información proporcionada por el SCI activo en el lugar.

4. ACTIVACION DEL PLAN DE RESPUESTA MUNICIPAL

- a) Si el evento requiere la activación, dependerá de la necesidad.
- b) Si el evento requiere de asistencia de una o más instituciones.
- c) Si el evento es de súbito impacto, requerirá de su activación total
- d) Dependiendo de la necesidad presentada por el evento se puede activar parcialmente.
- e) Se debe de trabajar en base a las 8 comisiones de trabajo del PRM de acuerdo a sus campos de acción de las instituciones locales.
- f) Implica la activación del Sistema de Comando de Incidentes SCI en el lugar.

5. CONVOCATORIA

- g) El responsable de convocarlos debe de informar de la situación presentada.
- h) Marcar un tiempo prudencial para su inmediata presencia en el COE.
- i) De acuerdo a la necesidad del evento, y siguiendo las ordenes del coordinador debe de convocar parcial o total al COE.

MEDIOS PARA CONVOCAR:

- Teléfonos de línea fija, satelitales comunitarios o celulares, conforme al directorio del PRM.
- Noticieros, emisoras de radio, locales y nacionales.
- Canales de televisión local o por cable.
- Sistema de Bases de Radio, instaladas en las comunidades.
- Notas u oficios municipales de convocatoria.
- Medios de comunicación escrita, locales y nacionales.

6. QUE HACER CUANDO SEA CONVOCADO:

- a) Ocupar el área asignada dentro del COE Municipal de acuerdo a los lineamientos propios de su responsabilidad
- b) Con base a la información proporcionada debe de analizar e iniciar la gestión de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, asignadas dentro del Plan de Respuesta Municipal.
- c) Crear un vínculo de comunicación de acuerdo al lugar del SCI hacia el COE.
- d) Distribuir tareas y responsabilidades de acuerdo a las asignadas en las comisiones de trabajo y de acuerdo a su campo de acción.

7. ESTABLECIMIENTO DE ALERTAS:

- a) El nivel de alerta, activo, que permanece durante todo el año, es el de Color Verde, que implica actividades normales.
- b) Alerta Color Amarillo, implica 2 situaciones
 1. Dependiendo del monitoreo que se este realizando en situación normal y de conocer un posible impacto de un fenómeno, activar el PRM, y convocar al sector de Toma de Decisiones, elevar Alerta Color Verde a Color Amarillo, los pasos a seguir están en la lista de chequeo del PRM.
 2. Al momento de ocurrir un evento, se activa el PRM, se debe de hacer una reunión con el sector de Toma de Decisiones, y con base al impacto se elevara la Alerta Color Verde a Color Amarillo, los pasos a seguir están en la lista de chequeo del PRM, de acuerdo a la evaluación, área de impacto o necesidad de ayuda externa, se estudiara la necesidad de elevarla a Color Anaranjado.
- c) De acuerdo a la necesidad y solicitud existentes, el sector de toma de decisiones contemplara la elevación de la alerta anaranjada y rojo, contemplando la necesidad de activar niveles paralelos o superiores como el COE Nacional.

* Todo nivel de Alerta en su implementación debe de hacerse del conocimiento general de las comisiones de trabajo, estructura del COE Municipal, así como de la población y medios de comunicación escrita, radial y televisiva, para conocimiento general, la forma de darla a conocer es por los diferentes medios locales que se tienen.

- Teléfonos de línea fija, satelitales comunitarios o celulares, conforme al directorio del Plan de Respuesta Municipal.
- Noticieros, emisoras de radio, locales y nacionales.
- Canales de televisión local o por cable.
- Sistema de Bases de Radio, instaladas en las comunidades.
- Centro de Transmisiones de emergencia de la SE-CONRED
- Medios de comunicación escrita, locales y nacionales.
- Notas u oficios municipales Sistema de Comando de Incidentes –SCI- activo en el lugar.
- Sistema de Localización vía beeper

8. OPERATIVIZACION DEL SISTEMA MUNICIPAL

- a) Activar las comisiones de acuerdo a su campo de acción, y conforme a las asignadas en el Plan de Respuesta Municipal, solo con las instituciones y organizaciones no gubernamentales que son locales, las que lleguen posterior al evento, se deben de asignar a las comisiones de acuerdo a su función y responsabilidad, bajo la supervisión del responsable de cada comisión.

- b) Establecer un horario permanente para sostener reuniones periódicas con los encargados de cada comisión, para ver avances, resultados y pendientes en la atención a la emergencia
- c) Cada comisión debe de coordinar con el encargado nombrado por el coordinador del Plan de Respuesta Municipal, y este a su vez tiene voz y voto en las reuniones del Sector de toma de decisiones, cuando sea requerido por el coordinador, y representara a todas las instituciones de su comisión de trabajo.
- d) La información que debe de proporcionar es sobre las actividades realizadas antes, durante y después en la emergencia, a través de un informe escrito y consolidado por todos los miembros de la comisión pertinente.
- e) Presentar en reunión del COE Municipal verbal y por escrito todas las actividades realizadas y pendientes para la atención de la emergencia.

9. CONSOLIDACION DE LA INFORMACION:

- a) Recabar toda la información generada en el lugar, que permita una evaluación de los daños ocurridos y las necesidades al momento.
- b) La información es de vital importancia obtenerla para la correcta toma de decisiones, y debe de ser verificada y recabada por el encargado de la Unidad de Información del COE Municipal.
- c) Con base a la información de las acciones realizadas, necesidades y solicitudes atendidas, se elaborara un boletín contemplando todos lo realizado por institución, y de acuerdo al Cuadro de Situación existente en el COE Municipal.
- d) Esta información permitirá el debido seguimiento a la emergencia de acuerdo a la toma de decisiones correctas, según las necesidades se puede elevar las mismas a un nivel superior para su atención.
- e) Verificar la existencia de los recursos locales para su distribución, y para ver necesidades de más recursos y poderlos solicitar a un nivel alterno o superior.
- f) Posterior a esto convocar a los diferentes medios de comunicación local, para una conferencia de prensa, y dar a conocer todas las acciones realizadas en la atención a la emergencia, y su debido seguimiento, así como de la atención a afectados y damnificados por el evento.

10. SEGUIMIENTO:

- a) Verificar la situación actual, del evento y de las acciones de respuesta
- b) Verificar la atención de los afectados y damnificados
- c) Verificar albergues asistencia y egreso de las personas habitantes de ellos
- d) Verificar que las comisiones de trabajo, estén trabajando
- e) Continuar con el trabajo de rehabilitación de los servicios básicos, asistencia humanitaria, y del desarrollo comunal.
- f) Verificar estado actual de las vías de acceso
- g) Verificar el estado de salud de las personas en los albergues de emergencia, transitorios, y de los mismos afectados.

- h) Verificar la situación actual de la comunicación COE Municipal – SCI local o COE Departamental si esta activo.
- i) Verificar los procedimientos de digitalización y uso de la información procesada, si esta llegando a las áreas designadas, y si retornan las respuestas
- j) Verificar la situación de las solicitudes efectuadas o en proceso.
- k) Verificar la situación de las necesidades efectuadas o en proceso.
- l) Continuar con las reuniones periódicas para que los representantes de las comisiones de trabajo den las últimas acciones de respuesta efectuadas de acuerdo a su campo de acción, así como las programadas para el siguiente día.
- m) Considerar en reunión del grupo de toma de decisiones la elevación o disminución de la alerta actual, de acuerdo a la evolución del evento.
- n) Mantener actualizada la información del evento, conforme al cuadro de situación y boletines emitidos.

11. CRITERIOS PARA ESTABLECER ESTADOS DE CALAMIDAD PUBLICA:

- a) Verificar la información actualizada del evento.
- b) Verificar información sobre necesidades generadas y priorizarlas
- a) Verificar información sobre solicitudes generadas y priorizarlas
- b) Verificar los recursos en cuanto a disponibilidad, utilización y necesidad
- c) De ser necesario solicitar mas recurso, priorizar los mas importantes y necesarios
- d) Sostener una reunión con el sector de toma de decisiones para, evaluar la situación, priorizar las solicitudes y necesidades, elevar el color de alerta actual, y elevar la solicitud a un nivel superior.
- e) Con base a la información del evento y su evaluación, y de acuerdo a las necesidades presentadas, evaluar la posibilidad de activar un nivel superior (COE Departamental).
- f) El Estado de Calamidad Pública, se establecerá cuando el pais agote su capacidad de respuesta y recursos a nivel nacional, si fueron agotados los recursos locales, se ha activado un nivel superior, y la situación se prevé que el desarrollo volverá a su normalidad a mediano o largo plazo, y será autorizado solamente por acuerdo gubernativo del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, ratificado y afirmado por el Congreso de la República de Guatemala.

12. SITUACION NORMAL:

- a) Verificar la información actualizada del evento, que cuente con:
 - ✓ Acciones de respuesta institucional, proporcionadas y pendientes
 - ✓ Necesidades abastecidas y no pendientes
 - ✓ Solicitudes abastecidas y no pendientes
 - ✓ Situación normal
 - ✓ Estudios de vulnerabilidad post-evento
 - ✓ Estudio de Riesgo post-evento

- ✓ Albergues de emergencia desocupados
 - ✓ Familias afectadas y damnificadas atendidas
 - ✓ Vías de comunicación reestablecidas y habilitadas
 - ✓ Servicios básicos reestablecidos
 - ✓ Vías de acceso habilitadas
 - ✓ Cuadro de Situación actualizado
 - ✓ Boletín respectivo actualizado de las ultimas horas, (sismológico, hidrometereologico y vulcanológico, etc.)
 - ✓ Monitoreo de la situación actual
- b) Programar una reunión con el sector de toma de decisiones, y con base a la información actual y estudios técnico científico, para determinar la continuidad de la alerta, su implementación a un nivel más alto, o su descenso a un nivel inferior hasta llegar a situación normal.
 - c) De ser así se debe de elaborar un boletín de información, sobre la decisión tomada, dirigido a las autoridades superiores, COE Departamental, SE-CONRED, medios de comunicación y publico en general, para su conocimiento.
 - d) Se debe de establecer un plan de trabajo de seguimiento, por cada comisión de trabajo, y del sector de toma de decisiones.
 - e) Elaborar un Informe Preliminar de las actividades de respuesta al evento, con toda la información arriba descrita.
 - f) Elaborar un documento oficial (informe) sobre el cambio de alerta, sea de bajar o subir el nivel y dependiendo de la situación y evolución del evento.
 - g) Establecer conferencias de prensa, para divulgar la información.

13. ASPECTOS LOGISTICOS:

- a) Las comisiones de trabajo, deben de informarle al representante de cada una, sobre las necesidades y solicitudes que se tengan para que las exponga en reunión del COE y poder gestionarlas.
- b) Las necesidades o solicitudes de las comisiones de trabajo, se cubrirán de acuerdo a la disponibilidad de recursos locales, institucionales, con el fin de agotarlos, y de ser necesario, se solicitaran a un nivel paralelo o superior, de acuerdo a las necesidades.
- c) Los procedimientos para solicitar serán conforme a la disponibilidad que se tienen, si no se puede cubrir, los requerimientos se elevarán al sector de toma de decisiones quien gestionará ante un nivel paralelo o superior para que se le puedan proporcionar. De acuerdo a
 - Coordinadora Local para la Reducción de Desastres COLRED.
 - Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres COMRED.
 - Coordinadora Departamental para la Reducción de Desastres CODRED.
 - Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED.
- d) Conforme a los recursos institucionales y locales, asignados al Plan de Respuesta Municipal del lugar, se establecerá la disponibilidad, especialidad y funcionabilidad para su uso en situación de emergencia.

- e) Establecer la ubicación original de los centros de acopio y albergues de emergencia, para control y abastecimiento de insumos en el momento de su solicitud.

14. FINALIZACION DE LA EMERGENCIA

- a) De acuerdo a los procedimientos establecidos en el Plan de Respuesta Municipal, se debe de elaborar un informe final, con las actividades del COE y del SCI.
- b) Elevarlo a la superioridad para su conocimiento y ejecución como la CODRED y la CONRED si esta activo.
- c) Verificar que el mismo sea elevado al Sr. Presidente de la República, para su conocimiento y efectos, así como para la divulgación a los medios de comunicación.
- d) El informe final debe de contar con la siguiente información
 - ✓ Acciones de respuesta institucional, proporcionadas y pendientes
 - ✓ Necesidades abastecidas y no pendientes
 - ✓ Solicitudes abastecidas y no pendientes
 - ✓ Situación normal
 - ✓ Estudios de vulnerabilidad post-evento
 - ✓ Estudio de Riesgo post-evento
 - ✓ Albergues de emergencia disponibles
 - ✓ Familias afectadas y damnificadas atendidas
 - ✓ Vías de comunicación reestablecidas y habilitadas
 - ✓ Servicios básicos reestablecidos
 - ✓ Vías de acceso habilitadas
 - ✓ Cuadro de Situación actualizado
 - ✓ Boletín respectivo actualizado de las últimas horas, (sismológico, hidrometereológico y vulcanológico, etc.)
 - ✓ Monitoreo de la situación actual
 - ✓ Gastos generados para la atención de la emergencia
- e) Evaluar el desempeño de todos los miembros de la COMRED en la atención a la emergencia, en base a sus funciones y responsabilidades.

15. INFORME EJECUTIVO:

- a) Este debe ser elaborado en conjunto con el sistema activo y enviado al nivel que corresponde:
 - Gobernación Departamental
 - Secretaría Ejecutiva de la CONRED
 - Instancias según el los trabajos de seguimiento
 - Presidente Constitucional de la República